



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/205
S/25923
10 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Temas 34, 35, 42, 55, 79, 86, 92 y 149 de
la lista preliminar*

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO
CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA
CONSECUENCIAS DE LA OCUPACION DE KUWAIT
POR EL IRAQ Y DE LA AGRESION IRAQUI
CONTRA KUWAIT

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL
PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES
ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA
CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE
LA ORGANIZACION

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 9 de junio de 1993 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle la declaración en lengua árabe hecha pública por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación del Golfo en su 47º período de sesiones, celebrado en Riad (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de junio de 1993.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en relación con los temas 34, 35, 42, 55, 79, 86, 92 y 149 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed J. SAMHAN
Embajador
Representante Permanente

* A/48/50.

ANEXO

Declaración del Consejo de Ministros de los países del
Consejo de Cooperación del Golfo en su 47º período de
sesiones, celebrado en Riad (Arabia Saudita) los días
7 y 8 de julio de 1993

El Consejo de Ministros celebró su 47º período de sesiones los días 17 y 18 de Du-l-Hiyya del año 1413 de la Hégira (7 y 8 de junio de 1993) en la sede de la secretaría general en Riad, bajo la Presidencia de Su Excelencia Rashid Abdallah An Nuaymi, Ministro de Relaciones Exteriores de los Emiratos Arabes Unidos, y Presidente del actual período de sesiones del Consejo de Ministros, al que también asistieron:

- Su Excelencia el Jeque Mohammed Al Jalifah, Embajador de Bahrein en la Arabia Saudita
- Su Alteza Real el Príncipe Saud Feysal, Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita
- Su Excelencia Yusuf ibn Alawi ibn Abdallah, Ministro de Relaciones Exteriores de Omán
- Su Excelencia el Jeque Hamd ibn Yasem ibn Yabr Al Thani, Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar
- Su Excelencia el Jeque Sabah Al Ahmad Al-Yabir Al-Sabah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait

El Consejo de Ministros aprovechó la ocasión de celebrarse el 12º aniversario del comienzo de los trabajos del Consejo de Cooperación del Golfo para elevar a Sus Majestades y Altezas Reales, los Jefes de Estado del Consejo, sus más sinceras felicitaciones, impetrando del Todopoderoso que permita el logro de los objetivos y los fines propuestos, pues ello redundaría en interés y bienestar de los pueblos y los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.

El Consejo de Ministros pasó revista a las novedades acaecidas en el plano regional y mundial, y estudió la situación en la región, considerando que el régimen iraquí continuaba demorando la ejecución de las resoluciones del Consejo de Seguridad que guardaban relación con su agresión a Kuwait. El Consejo condena al régimen iraquí por su intento de esquivar sus compromisos internacionales y violar las disposiciones del acuerdo de cesación de fuego, establecido en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones conexas, así como por continuar amenazando la soberanía y la independencia de Kuwait y poniendo en peligro la seguridad y la estabilidad en la región.

El Consejo alaba la aprobación de la resolución 833 (1993) del Consejo de Seguridad, que reafirma, de forma definitiva, las conclusiones de la Comisión de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait y garantiza la inviolabilidad de las fronteras internacionales entre los dos países, en virtud de los

principios del Capítulo VII de la Carta, ya que esa resolución supone una aportación real al refuerzo de la seguridad y la estabilidad en la región. El Consejo hace público su reconocimiento a los Estados miembros del Consejo de Seguridad por su posición objetiva y justa, así como al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente y a los miembros de la Comisión de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait por los tenaces esfuerzos que han derrochado para llevar a cabo su misión de una manera minuciosa y justa.

El Consejo reafirma su firme posición en cuanto a la necesidad de que el Iraq cumpla todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que guardan relación con su agresión contra Kuwait y todas las disposiciones de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, especialmente las que guardan relación con la puesta en libertad de prisioneros y detenidos de Kuwait y rehenes de otros países, el reconocimiento de las fronteras internacionales entre los dos países sobre la base del acuerdo del año 1963, y la aceptación de las resoluciones 687 (1991), 773 (1992) y 833 (1993) del Consejo de Seguridad, el pago de indemnizaciones, la aceleración de la restitución de bienes robados, la facilitación de las tareas de los equipos internacionales de inspección encargados de eliminar todas las armas de destrucción en masa, y de que el Iraq se comprometa a no cometer ni apoyar la comisión de cualquier acto terrorista o de sabotaje. El Consejo de Ministros hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe presionando al régimen iraquí hasta que éste se comprometa a cumplir cabalmente todas las resoluciones de la legalidad internacional. El Consejo reafirma una vez más su respeto absoluto por la unidad y la integridad regional del Iraq. En el régimen iraquí recae toda la responsabilidad de someter al pueblo hermano del Iraq a sangrientos actos de opresión y a los demás sufrimientos humanos que lo afligen como consecuencia de la negativa de este régimen a cumplir con las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad, relativas a las necesidades del Iraq de alimentos y medicinas.

El Consejo también pasó revista a los nuevos acontecimientos en sus relaciones con la República Islámica del Irán, y renovó su apoyo y respaldo absolutos a la soberanía de los Emiratos Arabes Unidos sobre las tres islas de Abu Musa, Gran Tamb y Pequeña Tamb, reiterando una vez más su apoyo a todas las medidas y medios pacíficos que los Emiratos Arabes Unidos adopten para restablecer su soberanía sobre esas islas.

El Consejo de Ministros también acoge con beneplácito el Acuerdo al que han llegado los Emiratos Arabes Unidos y la República Islámica del Irán en torno al deseo y disposición de ambas partes para celebrar más conversaciones bilaterales a fin de resolver todas las cuestiones pendientes.

El Consejo también reafirma su solidaridad completa y su apoyo absoluto a las medidas adoptadas por la Arabia Saudita para garantizar la seguridad de los peregrinos a la Sagrada Meca, y hacer posible que cumplan con el precepto de la peregrinación en un clima de seguridad, comodidad y tranquilidad, de acuerdo con las enseñanzas benévolas de la fe islámica.

El Consejo de Ministros también estudió los acontecimientos que se han producido en el proceso de paz en el Oriente Medio, tras el fin de la novena ronda de conversaciones bilaterales, y celebra el acuerdo alcanzado entre las

partes interesadas para celebrar la décima ronda de conversaciones durante el mes de junio en curso. El Consejo una vez más hace explícito su apoyo total al proceso de paz encaminado a lograr una solución justa, duradera y completa a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, el principio de paz por territorios, la completa retirada de Israel de los territorios árabes ocupados, empezando por la Noble Ciudad de Jerusalén, la garantía de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, entre ellos el derecho a decidir su propio destino, y el establecimiento de normas sólidas que garanticen la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio.

El Consejo de Ministros pide a la comunidad internacional que adopte todas las medidas necesarias para que Israel levante inmediatamente el estado de sitio decretado en los territorios árabes ocupados, respete los derechos de los palestinos en los territorios ocupados, garantizados por el Cuarto Convenio de Ginebra, aplique la resolución 799 (1992), cese de violar la soberanía y la independencia del Líbano y cumpla la resolución 425 (1982) del Consejo de Seguridad, relativa a la retirada de Israel de todos los territorios libaneses sin condiciones o excepciones, de acuerdo con el espíritu de los esfuerzos de paz desplegados y las medidas de fortalecimiento de la confianza.

El Consejo de Ministros sigue con profunda preocupación la continuación de la dolorosa tragedia humana del pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina a consecuencia de la prolongación de la agresión criminal serbia y la violación por parte de las fuerzas irregulares serbias, apoyadas por Serbia y Montenegro, de los pactos de las Naciones Unidas, en desafío a la legitimidad internacional.

El Consejo de Ministros condena una vez más la agresión serbia contra la República de Bosnia y Herzegovina y la comisión, por las fuerzas serbias, de los más repulsivos crímenes de exterminio en masa y la práctica de una execrable política de limpieza étnica, asesinatos indiscriminados, violaciones sistemáticas, terrorismo, desplazamiento de habitantes, privación de alimentos y destrucción de hogares y centros de culto. El Consejo de Ministros exige al Consejo de Seguridad que adopte todas las medidas necesarias e inmediatas, entre ellas, el levantamiento del embargo de armas decretado contra la República de Bosnia y Herzegovina, a fin de que ésta pueda ejercer su derecho a la legítima defensa de acuerdo con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Respecto a la resolución 836 (1993) del Consejo de Seguridad, el Consejo de Ministros exige a este último que adopte todas las medidas a las que le autorice el Artículo 42 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para restablecer la seguridad y la paz internacionales, obligar a las fuerzas agresoras a acatar las resoluciones de la legalidad internacional, impedir que los agresores consigan sus propósitos, evitando todo cambio en la composición demográfica, o que adquieran territorios por medio de la política de hechos consumados, y obligar a las fuerzas serbias a que se retiren y respeten la independencia, soberanía y unidad del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina. El Consejo exige también a la comunidad internacional que refuerce las sanciones y redoble las presiones contra Serbia y Montenegro.

El Consejo expresa su preocupación por los luctuosos sucesos que recientemente se han cebado en las fuerzas de las Naciones Unidas en Somalia, y

tiene la esperanza de que la última resolución del Consejo de Seguridad ayude a reforzar la seguridad y la estabilidad en este país hermano.

En relación con el acuerdo de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de la Declaración de Damasco en su sexta reunión, celebrada el pasado mes de septiembre en Doha (Qatar), para celebrar su séptima reunión en Abu Dhabi, aceptando la estimable invitación del Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos, el Consejo de Ministros espera que esta reunión, que se ha de celebrar en Abu Dhabi el día 12 de junio de los corrientes, sea una continuación del mismo espíritu de colaboración que ha presidido todas las reuniones anteriores de los ocho países.

El Consejo acoge favorablemente la independencia de Eritrea, y espera que se establezcan relaciones firmes que se correspondan con los vínculos históricos, y que colaboren a reforzar la paz y la estabilidad en la región.

Por lo que respecta al ámbito económico y cultural, el Consejo ha examinado las actas de las correspondientes comisiones ministeriales, y acoge con beneplácito las conclusiones positivas a las que ha llegado la reunión conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y de la Comunidad Económica Europea.

El Consejo expresa su esperanza de que la Comisión conjunta de ambas partes, cuya reunión está prevista para el próximo mes, llegará a recomendaciones de carácter práctico que ambas partes logren materializar sus intereses comunes. El Consejo de Ministros también expresa su satisfacción por los resultados positivos logrados por el primer congreso de hombres de negocios procedentes de los países del Consejo de Cooperación del Golfo y de los Estados Unidos de América.

El Consejo de Ministros expresa su agradecimiento al Gobierno de Bélgica por acoger la cuarta reunión del Consejo de Ministros conjunto y por las facilidades que ha ofrecido para la apertura en Bruselas de la misión permanente del Consejo de Cooperación del Golfo ante la Comunidad Económica Europea.
